

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.103 de 9 de octubre de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO QUIMICO METALURGICO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO QUIMICO METALURGICO, representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 9 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. REGLAMENTAR** la profesión de INGENIERO QUIMICO METALURGICO, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

**SEGUNDO. ESTABLECER** que el INGENIERO QUIMICO METALURGICO es un profesional con amplio conocimiento de las actividades químicas metalúrgicas;

**TERCERO. EL INGENIERO QUIMICO METALURGICO** es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos que supervisan que el material con el que se fabrican muchas cosas sea de buena calidad, garantizando que tengan los debidos porcentajes de químicos, metales y aleaciones;

**CUARTO. EL INGENIERO QUIMICO METALURGICO** está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diseñar, evaluar y seleccionar aleaciones metálicas para un uso específico.
2. Simular y optimizar cada una de las etapas de transformación de los materiales metálicos, desde el procesamiento de un mineral, hasta la obtención de un producto.
3. Desarrollar, diseñar y operar procesos químicos-metalúrgicos que transformen materias primas de bajo valor en productos minerales y metálicos de alto valor útiles.
4. Evaluar, controlar, modificar y diseñar componentes metálicos y sus procesos de producción químicos-metalúrgicos.
5. Diseñar y poner en operación plantas metalúrgicas en colaboración con ingenieros de otras especialidades.

- 6. Solucionar problemas de procesos de la industria química-metalúrgica empleando fundamentos de balances de materia y energía, transferencia de masa y fenómenos de transporte, para mantener los estándares de producción.
- 7. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería química metalúrgica.
- 8. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería química metalúrgica.
- 9. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería Química Metalúrgica o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO QUIMICO METALURGICO deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



*Angela Laguna Calcedo*  
 Ing. Ángela Laguna Calcedo  
 Presidente

*Rutilio Villarreal*  
 Ing. Rutilio Villarreal  
 Representante del  
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

*Amador Hassell*  
 Ing. Amador Hassell  
 Representante de la Universidad  
 Tecnológica de Panamá

*Luis Olmedo Vásquez*  
 Ing. Luis Olmedo Vásquez  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
 y de la Industria

*Carla López*  
 Arq. Carla López  
 Representante del  
 Colegio de Arquitectos

*Lizandro Castellón*  
 Arq. Lizandro Castellón  
 Representante de la Universidad  
 de Panamá

*Rolando A. Lay De Gracia*  
 Ing. Rolando A. Lay De Gracia  
 Representante del  
 Ministerio de Obras Públicas

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA  
 Y ARQUITECTURA  
 Este Documento es fiel copia de su original  
 emitido por la JTIA  
 Panamá, 20 / NOV / 2019  
*Rutilio Villarreal*  
 SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA